

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1028
RAD. 765204003007-2021- 00304-00
VERBAL – MÍNIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto veintitrés (23) de dos mil

veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta los escritos presentados por el apoderado demandante, mediante los que solicita copia digital del expediente, da respuesta al traslado del recurso de reposición presentado y otro presentado por la abogada Fanny Trujillo Rodríguez, apoderada de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, indicando con relación al requerimiento hecho por el despacho, que se aportó el poder al correo electrónico del despacho desde enero 11 de 2022, verificándose que efectivamente así fue. Por lo anterior, se procederá a resolver sobre las solicitudes presentadas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE COPIA DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE, al apoderado demandante conforme a su solicitud presentada al despacho.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente a la abogada **FANNY TRUJILLO RODRÍGUEZ**, para que actúe como apoderada judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, conforme a las voces del poder conferido.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, pase a despacho el proceso, para resolver sobre el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES.
JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA



Estado No. 092 de div notificación
del anterior
Palmira 24 AGO 2022
la Secretaria